

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que se allega solicitud de emplazamiento, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 18 de Enero de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Auto 102

Radicado N° 76-364-40-89-003-2021-673

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs FRANCISCO ANTONIO HINCAPIE
HINCAPIE

Jamundí, 18 Enero de 2022

PROCESO: EJECUTIVO

Que el Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON eleva solicitud de emplazamiento de la demandada FRANCISCO ANTONIO HINCAPIE HINCAPIE al tenor del artículo 293 del C.G.P. y decreto 806 del 04 de Junio de 2020, aportando la diligencia de notificación realizada en la dirección **CARRERA 6 # 5-43** con resultado NO RESIDE O NO TRABAJA emitida por el Libertador.

Ahora bien, Inspeccionada la demanda, se observa que no se ha agotado la gestión de notificación del proceso, en dirección descrita en el acápite de notificaciones, a saber; **Carrera 3 Bis No 1 A-61, Carrera 3 B No 19-6 de Jamundí.**

Mencionado lo anterior, se exhorta al apoderado para que surta la gestión de notificación en las direcciones aportadas en la demanda, en pro de evitar posibles nulidades procesales.

El juzgado,

RESUELVE

UNICO: Negar lo solicitado por el Doctor FERNANDO PUERTA CASTRILLON, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD.2021-673
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 005 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 19 Enero 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8764e7bb1f7fb1a26566bcc99fb9d83a3fc5a8caadeeee5e2f3b17bcdf88a6**

Documento generado en 17/01/2022 11:57:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>